
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
LICITACION PUBLICA N° FNGRD-LP-002-2026

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública N° **FNGRD-LP-002-2026**

INFORMA

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. OBJETO: Adquisición de bienes y servicios para la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de sistemas de alerta temprana por avenida torrencial en territorios priorizados por el FNGRD / UNGRD.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Este proceso está dirigido a contratar los bienes y servicios para la instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana por Avenidas Torrenciales de Mocoa - Putumayo.

La ubicación de los equipos y demás componentes que conforman el Sistema de Alerta Temprana se ubicarán en zona rural y urbana del municipio, de acuerdo con el anexo técnico y los resultados de la visita técnica inicial que deberá realizar el contratista, conforme con los requerimientos técnicos y obligaciones contractuales.

Se contará con una bolsa de recursos la cual, estará destinada para ítem no previstos (servicios, suministros, mantenimiento, etc.).

De acuerdo al tipo de desarrollo planteado por el contratista se definirá el tipo software, firmware, plataformas y sus correspondientes licencias conforme a los términos contractuales, anexo técnico y demás documentación relacionada según las especificaciones técnicas solicitadas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la subsección 1- sección 1- Capítulo 2º del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el FNGRD dará aplicación a lo establecido en el numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, y al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 acerca del contenido del proyecto de pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las observaciones al proyecto de proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

De igual manera el proceso de selección a qué se refiere este estudio previo se encuentra sometido al manual de contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres adoptado mediante Resolución 1272 del 02 de diciembre de 2025, numeral 4.1.3.1 Proceso de selección Licitación: *“Las anteriores modalidades de selección deberán seguir lo preescrito en el Estatuto General de Contratación Pública o el que haga sus veces. La estructuración, contratación, ejecución y seguimiento de los procesos de selección o contratación que se adelanten bajo el Estatuto General de Contratación Pública se realizará conforme a los lineamientos, manuales, procedimientos, formatos y demás documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión-SIPLAG debidamente publicados en la plataforma NeoGestión o la herramienta tecnológica que haga sus veces”*

Para el desarrollo de las actividades que conforman el proceso licitatorio, sus partícipes deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a)** Conocer las leyes y normas de regulación.
- b)** Los funcionarios y contratistas del Grupo de Gestión Contractual que aplique en este instructivo deben tener la formación técnica y/o profesional acorde con las actividades a desarrollar.
- c)** Se debe garantizar la infraestructura necesaria para la ejecución del instructivo, relacionada con espacios de trabajo, equipos de oficina y comunicaciones.
- d)** Los procedimientos asociados al proceso de Gestión Contractual solo podrán iniciarse una vez sea aprobado por el ordenador del gasto del FNGRD y su publicación en el SECOP, lo cual deberá ser verificado por el abogado asignado del Grupo de Gestión Contractual.
- e)** Se debe verificar que el presupuesto asignado al proceso supere la menor cuantía de la entidad correspondiente a 280 SMMLV, de conformidad a lo señalado en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2017.
- f)** Declaratoria de desierta de la licitación. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo

2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, si el FNGRD decide no adelantar nuevamente un proceso de licitación pública podrá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto un proceso de selección abreviada de menor cuantía. Este proceso se prescindirá de: Recibir manifestaciones de interés; y Realizar el sorteo de oferentes.

Como resultado de la presente selección, se suscribirá un **CONTRATO MIXTO: DE COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad de ser referenciada hace parte del presente proyecto de pliego de condiciones.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Contrato es de **SEIS (6) MESES**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	25 de febrero de 2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de febrero de 2026
Publicación de estudios previos	25 de febrero de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	25 de febrero de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11 de marzo de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de marzo de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de marzo de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de marzo de 2026
Audiencia de asignación de Riesgos Virtual	24 de marzo de 2026 Hora: 02:30 p.m. Virtual
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24 de marzo de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27 de marzo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	01 de abril de 2026
Presentación de Ofertas SECOP II	09 de abril de 2026 Hora: 10:00 a.m.
Apertura Sobre 1 informe de Ofertas	09 de abril de 2026
Declaración de situación de control (artículo 2.1.4.3.2.1 Decreto 1600 de 2024)	14 de abril de 2026

Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	15 de abril de 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	22 de abril de 2026
Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado.	27 de abril de 2026
Audiencia Publica virtual de adjudicación o declaratoria de desierto / Apertura de sobre 2	28 de abril de 2026 Hora: 10:00 a.m. Virtual
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato SECOP II	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

Las etapas y fechas se indicarán en plataforma SECOP II, la cuales podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o por decisión de la Entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma dentro del proceso.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su propuesta en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP – II, de conformidad con la Guía para presentar ofertas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5. CORREO ALTERNATIVO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD OFICIAL DE LA PLATAFORMA procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.834.078.183,28)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- Presupuesto para los bienes y servicios de los componentes: 1. sirenas, 2. sensores hidrológicos, 3. sensores meteorológicos, 4. repetidoras de data-radios, 5. servidor de datos, 6. repetidora cerro olimpo, 7. central de monitoreo, 8. radios portátiles, 9. cargadores solares, 10. servicios y otros, incluido IVA y demás impuestos a que

haya lugar: **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.485.525.621,28) M/CTE**

- Valor estimado para servicios, equipos y materiales no contemplados - Bolsa de recursos, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$348.552.562) M/CTE**

El valor estimado para equipos y/o servicios no contemplados – Bolsa de recursos, fue estimada a partir del 10% del valor total conforme al diagnóstico preliminar.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán superar el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: El valor del presupuesto incluye el IVA y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-0038	05/02/025	1AA- CONOCIMEINTO DEL RIESGO FNGRD	CONVENIOS	14792023	1A-FNGRD 9677001	CONVENIO MINTIC 1479 DE 2023	\$3.068.532.840,00

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
26-019	12/02/2026	1AA- CONOCIMEINTO DEL RIESGO FNGRD	CONVENIOS	14792023	1A-FNGRD 9677001	CONVENIO MINTIC 1479 DE 2023	\$765.545.343,99

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente Convocatoria Pública **NO** será limitada al Mipymes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales únicamente podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del proceso no supere el umbral fijado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP (antes Colombia Compra Eficiente).

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el documento oficial “*Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026– OALI*”, determinó que el umbral para la limitación a Mipyme aplicable para la vigencia 2026 corresponde a USD \$125.000, equivalentes para dicha vigencia a COP \$511.708.497, valor fijado para efectos de las convocatorias limitadas.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 de artículo 2.2.1.1.2.1.3 y en atención al Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto del servicio a adquirir.

Empero de lo anterior, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015 dentro del presente documento ha de realizarse “*La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano*”.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: “*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*”; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación inicialmente **NO ESTA COBIJADA** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

10. LUGAR DE CONSULTA.

El proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co, los documentos físicos estarán disponibles en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Avenida Calle 26 N° 92-32, Edificio Gold 4º Piso 2º, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

11. REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas

concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

11.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Declaración de situación del control
- Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Garantía de seriedad (10%)
- Certificación del pago de los aportes parafiscales
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.
- Libreta Militar
- Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
- Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente
- Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional.
- Certificado de registro de deudores morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

11.2 DE CONTENIDO TÉCNICO:

Los requisitos habilitantes técnicos, consisten en acreditación de experiencia y requisitos adicionales contenidos en los documentos del proceso.

11.3 DE CONTENIDO FINANCIERO:

De conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el artículo 4º del Decreto N° 399 de 2021 y, el Decreto 579 de 2021, se calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
			tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.2 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto Oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o igual al 5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Mayor o igual al 2%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN DE FACTORES DE CALIDAD Y PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2016, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, el cual corresponde a los factores de calidad y precio soportados en puntajes y formulas descritas a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE CALIDAD (50) PUNTOS		
Proponente que certifique experiencia en un contrato que incluya implementación de infraestructura y equipos de telecomunicaciones de voz en banda de frecuencia VHF	15	50
Proponente que certifique experiencia en un contrato que incluya implementación de alertas con sirenas con función de perifoneo y activación remota inalámbrica	15	

Cuatro (4) meses adicionales de garantía extendida al periodo mínimo requerido en el presente proceso	10	
Servicio de internet satelital (Starlink), almacenamiento en la nube, mensajería de texto y plataforma de monitoreo por un (1) mes adicional al mínimo requerido en el presente proceso.	6	
Capacitaciones adicionales de refuerzo en el uso de equipos y mantenimiento básico del SAT, realizada durante las visitas de mantenimiento contempladas en el servicio posventa (4 al año), con una duración mínima de 3 horas.	4	
FACTOR PRECIO (38,5) PUNTOS		
Oferta económica	38,5	38,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		
Bienes y/o servicios nacionales	10	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5	
VINCULACIÓN CON PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)		
Acreditación de requisitos	1	1
CRITERIOS DIFERENCIALES (0.50) PUNTO		
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25
Mipyme	0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

13. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de verificación de los mismos, se encuentran señalados en el pliego de condiciones.



ANA MILENA PRADA URIBE

Subdirectora de Conocimiento del Riesgo UNGRD

Ordenadora del Gasto FNGRD

Delegada mediante Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

Proyectó: Paola Ortega Villasmil / Abogada Contratista GGC VI

Dayhanna Angarita Salazar/ Abogada Contratista GGC

Revisó: Silvia Juliana Saavedra / Abogada GGC *SJSA*

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC *JLAE*

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista SG- GGC *CB*

Miguel Orlando Martínez / Abogado Contratista SG *mmz*

Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD